

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil - mediante providencia del 18 de agosto de 2021, notificada a éste recinto judicial por correo electrónico del 26 de agosto del 2021, (MP. Dr. Cesar Evaristo León Vergara) confirmó el auto apelado de fecha 16 de diciembre de 2020 que declaró la terminación del proceso en aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 4° del art.372 del C.G.P. Asimismo obra escrito de desistimiento de recurso presentado por las partes demandante y demandado frente al auto que declaró la terminación del presente proceso ejecutivo.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1023/760013103011-2016-00352-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al proveído que antecede proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil - mediante el cual se resolvió recurso de apelación frente al auto de fecha 16 de diciembre de 2020 que declaró la terminación del proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. NEGAR el desistimiento del recurso de apelación propuesto por la parte demandante y demandada, por sustracción de materia, al haberse resuelto la alzada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

2. OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil - mediante providencia del 18 de agosto de 2021, notificada a éste despacho judicial el 26 de agosto del 2020, mediante la cual decidió CONFIRMAR el auto del 16 de diciembre de 2020 que declaró la terminación del proceso ejecutivo adelantado por GLORIA MUÑOZ DE CUELLAR contra CARLOS ALBERTO TELLO ALAPE y otros, por la inasistencia a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 4° del art.372 del C.G.P.

3. En firme esta providencia, archívese lo actuado previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese.

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2016-00352-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 31 de 2021

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d818aaada52688b792cf31d0bfedb0d8840f2907cd9337745ec5eed85af146**

Documento generado en 30/08/2021 11:50:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>